

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@gold.guate.net FAX: (502) 366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-54-2001

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número noventa y tres guión noventa y seis del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras funciones cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus Reglamentos en la materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa y nueve guión noventa y ocho, establece que para cumplir con las atribuciones contenidas en la Ley, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá ejecutar entre otras acciones aprobar las Normas de Coordinación emanadas del Administrador del Mercado Mayorista, así como sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, por medio de oficios P-017-2001 y P018-2001, de fechas diecinueve y veintidós de junio, respectivamente, ambos del año en curso, solicitó a esta Comisión, la aprobación de la Resoluciones números 216-02, 216-03, 216-04 y 217-01 del Administrador del Mercado Mayorista, a través de las cuales se emiten Normas de Coordinación Comercial siguientes: número 2, Oferta Firme de los Generadores, 3, Transacciones de Desvíos de Potencia, 8, Cargos Por Servicios Complementarios, y 5, Sobrecostos de Unidades Generadoras Forzadas.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, de la Ley General de Electricidad y 13 inciso j), del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR, las resoluciones números 216-02, 216-03, 216-04 y 217-01, de fechas diecinueve de junio las tres primeras y veintidós de junio la última, todas del año en curso, las cuales contienen la emisión de las Normas de Coordinación Comercial, números 2, 3, 8 y 5 respectivamente.

Artículo 2. Notifíquese al Administrador del Mercado Mayorista para los efectos legales correspondientes.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el 25 de junio de 2001.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: <u>cnee@gold.guate.net</u> FAX: (502) 366-4202

Ingeniero Sergio Velásquez Secretario.